

Miguel de Diego Maun Carriño y estando presentes  
los <sup>señores</sup> Augustin Buz nombrados

La Villa de Villavieja y por conformidad de los nombrados ay nom  
brado por comisarios de rentas para el referido tipo  
de Villavieja a los señores Juan La Cruz y Diego  
Hernández

La Villa de Villavieja y por conformidad de los nombrados ay nom  
brado por comisarios de rentas para el referido tipo a los  
señores Maun y Diego Juan de la Cruz y estando presentes  
los <sup>señores</sup> Augustin Buz nombrados

La Villa de Villavieja y por conformidad de los nombrados  
ay nombrado por depositarios de rentas de Camasa y para el  
Custodia para el referido tenigo a Juan de Calmeson el  
señor de la Villa

La Villa de Villavieja y por conformidad de los que en adelante  
ahora en adelante existan. Juan de la Cruz de Villavieja Juan  
Luis de Villavieja Pedro de Villavieja y Juan de Villavieja  
no de este tipo de rentas y de este tipo de tenigo y para  
los depositarios y para el año quinto de quinientos y para el  
tamaño de la renta de Villavieja del qual tiene a los señores Juan  
Luis de Villavieja y Juan de Villavieja

La Villa de Villavieja y por conformidad de los nombrados ay nom  
brado por depositarios de rentas para el referido tipo a los señores  
Juan de Villavieja y Juan de Villavieja Maun Carriño y de los  
señores de Villavieja y de los señores de Villavieja para el  
referido tenigo y para el año quinto de quinientos y para el  
tamaño de la renta de Villavieja del qual tiene a los señores Juan

